

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JULIO DEL 2.026

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el veintitrés del mes de Julio del año dos mil veintiséis, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidente Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; el Vicepresidente 1º Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; el Vicepresidente 2º Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; los Miembros Abgs. Mario Varela, Pedro Díaz Verón, Senadores Nacionales; Diego Candia, Alejandro Aguilera, Diputados Nacionales; así también, por medios telemáticos, el Miembro Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de Magistratura.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidente Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dio inicio a la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el Acta de la Sesión Ordinaria del 16 de Julio del 2.026, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, en “Estudio de Expedientes”:

1a) En la Causa N.º 255/2.023 caratulada: “Eleuterio Pedrini c/ Abg. SANDRA FRANTZ ROSIN, Jueza de Paz de la Ciudad de Santa Rosa del Monday, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Enjuiciamiento”, el Jurado llevó a cabo la Audiencia oral y pública de producción de Alegatos, con la presencia telemática de la enjuiciada Abogada Sandra Frantz Rosín, y del Abogado Edgardo Vidal Estigarribia Martínez, representante convencional de Eleuterio Pedrini; posteriormente, se llamó Autos para sentencia, quedando las partes debida y legalmente notificadas en ese acto.

2a) En la Causa N.º 60/2.026 caratulada: “Antecedentes puestos a conocimiento del Jurado en Sesión Ordinaria del 28 de Noviembre de 2.024, con relación al Miembro del Tribunal de Apelación Multifuero de la Circunscripción Judicial de Boquerón, Abogado CESAR DENIS MACORITTO”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio el Enjuiciamiento del Miembro del Tribunal de Apelación Multifueros de la Circunscripción Judicial de Boquerón, Abogado César Denis Macoritto,



específicamente por el hecho sindicado en la Auditoría de Gestión Jurisdiccional de la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional; no solicitar a la Corte Suprema de Justicia la suspensión en el cargo del enjuiciado Magistrado César Denis Macoritto, y por último, designar a la Abogada Carmela Ramírez, Asesora de la Institución, para que ejerza el rol de Fiscal acusadora en la Causa, conforme al resultado del sorteo de rigor llevado a cabo por la Secretaría Jurídica

3a) En la Causa N.º 188/2.024 caratulada: “Investigación preliminar – Juez Penal de Garantías N.º 3 de la Ciudad de Coronel Oviedo, Circunscripción Judicial de Caaguazú, Abg. Carlos Raúl Zelaya Mendoza”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de esta Causa para una próxima sesión y, asimismo, disponer como Medida de mejor Proveer, traer a la vista, copias digitalizadas legibles de las auditorías realizadas por la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia, en relación a las actuaciones del Juez Penal de Garantías N.º 3 de la Ciudad de Coronel Oviedo, Circunscripción Judicial de Caaguazú, Abogado Carlos Raúl Zelaya Mendoza, en el marco de la tramitación de la Causa penal N.º 2.284/2.023 caratulada: "WILSON ORLANDO LÓPEZ ALMIRÓN Y OTROS S/ SUP. H.P. DE ROBO AGRAVADO, TENTATIVA DE HOMICIDIO DOLOSO Y ASOCIACIÓN CRIMINAL EN CORONEL OVIEDO", a cuyo efecto, se librará Oficio.

3b) En la Causa N.º 229/2.025 caratulada: “Banco Atlas S.A. c/ Abg. JUAN FRANCISCO BLANCO BOGADO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3º turno de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar la Acusación particular formulada por “Banco Atlas S.A.”, contra el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3º turno de la Circunscripción Judicial de la Capital, Abogado Juan Francisco Blanco Bogado, y en consecuencia, archivar la Causa.

3c) En la Causa N.º 136/2.025 caratulada: “Investigación preliminar – Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 3, con Sede en Filadelfia, de la Circunscripción Judicial de Boquerón, Abg. Lucrecio Cabrera”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de esta Causa para una próxima Sesión, y asimismo, dar seguimiento los informes mencionados por el Vicepresidente 2º, Ministro Prof. Dr. Cesar Antonio Garay.



4a) En la Causa N.º 74/2.024 caratulada: “Modesta Chávez Vda. de Son c/ Abg. JUAN FRANCISCO RECALDE GALVAN, Juez Penal de Garantías N.º 3 de la Ciudad de San Lorenzo, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a Modesta Chávez Vda. de Son, de la presentación efectuada contra el Juez Juan Francisco Recalde Galván, y en consecuencia, archivar la Causa.

5a) En la Causa N.º 132/2.026 caratulada: “Sara Noemí Maidana Arias c/ Abg. ZORAIDA OLGUIN MOREIRA, Juez de Paz del 2º Turno de la Ciudad de Villa Hayes, circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar esta Causa respecto a la Abogada Zoraida Olguín Moreira, según lo dispuesto en el Artículo 253 de la Constitución Nacional y Artículo 11 de la Ley N.º 6.814/2.021, y, en consecuencia, archivar la Causa.

Como último punto del Orden del día, en Asuntos Varios, a su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Si alguno de los distinguidos colegas miembros del Jurado de Enjuiciamiento desea hacer alguna manifestación le cedo el uso de la palabra. Adelante, Actuario”*. A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: *“Si Presidenta, tengo varias presentaciones para poner a conocimiento de los Miembros. En primer lugar, tenemos la publicación periodística del “Diario Última Hora”, con el titular: “Anulan pena de 15 años porque el fallo tuvo un error en la fecha. Reenvío, el Tribunal de Apelación de Central ordenó un nuevo juicio. La condena de 15 años de cárcel para un hombre hallado culpable de tentativa de homicidio fue anulada por el Tribunal de Apelación debido a que la resolución tenía fecha equivocada. El juicio oral terminó el 24 de Abril, pero la sentencia data del 17 de Abril de ese año”, es la primera de las publicaciones a ser puestas en consideración; las otras publicaciones harán relación sobre una cuestión particular, es decir, en especial: son varias publicaciones del “Diario La Nación” con los siguientes titulares: “Comunicaran al JEM supuestas fallas de Rivas. El Magistrado Edgar Rivas en el ojo de la tormenta por firmar un título de propiedad que tendría varias inconsistencias”, así también, tenemos otra publicación que dice: “Juez habría lesionado derechos de YPYTA al transferir propiedad. La Sala Constitucional deberá estudiar las vulneraciones de las Garantías Constitucionales que se han generado en las resoluciones, suman más irregularidades que habrían presuntamente cometido el Juez en lo Civil y Comercial de Asunción, Edgar Rivas, en el expediente caratulado: “YPYTA S.A. INMOBILIARIA, GANADERA Y COMERCIAL S/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES”, al*



firmar la transferencia de un valioso inmueble a favor de una persona que no tendría la solvencia económica para justificar la compra”, así también, tenemos otro, también del “Diario La Nación”, el titular: “YPYTA: saltan irregularidades en título firmado por Juez Rivas. En el marco del juicio civil caratulado: “YPYTA S.A. INMOBILIARIA, GANADERA Y COMERCIAL S/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES”. Siguen saliendo a la luz más hechos presuntamente irregulares. Estos involucran de forma directa al Juez en lo Civil y Comercial de Asunción Edgar Rivas, quien firmó la transferencia de una costosa propiedad a favor de una persona que no tendría la capacidad de justificar la compra del valioso mueble ubicado en la zona de Pedro Juan Caballero”, y el último de ellos, con el titular: “Juez habría titulado propiedad de forma irregular, denuncia. El Juez Edgar Rivas habría dado visto bueno a la titulación de una costosa propiedad a favor de una persona que no tendría la capacidad de justificar la compra”. En ese sentido, Presidenta, habiendo puesto a conocimiento estas publicaciones, cumpla en informar al Jurado que los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N.º 6.814/2.021, se tendrán por computados el 21 de Agosto del corriente año, repito, el 13 de Agosto del corriente año. Por lo demás, ya no hay más presentaciones, Presidenta”.

Seguidamente, sin nada más que tratar, la Presidencia da por terminada la Sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las once horas y treinta y siete minutos, ante mí, que certifico.

